

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1833).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 30 céntimos línea. Todo pago se hará por anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría	30 pesetas
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.

Juzgados y Juntas vecinales: 15 pesetas
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año 30 pesetas.

Particulares.—Año	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia, Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 144

A fin de conseguir un acopio de datos sincero y ajustado a la realidad política, social y administrativa de los pueblos de esta provincia, los Alcaldes remitirán antes del día 5 del próximo Agosto, como plazo improrrogable, una información de sus respectivas demarcaciones, ajustada al guión que se acompaña, apercibiéndoles de que la falta en el cumplimiento de este servicio, o su realización defectuosa, será sancionada debidamente.

GUIÓN A QUE SE ALUDE

Administración Local

—Cumplimiento por los Ayuntamientos de las obligaciones que les imponen las Leyes en relación con la Enseñanza, Sanidad, Beneficencia, Atenciones de índole Social, Agraria y otras.

—Mención especial de abastecimiento de aguas y evacuación de materias residuales, asistencia Médico-Farmacéutica, casas baratas, policía de circulación, mataderos y mercados.

—Obras municipales: ensanche, extensión, saneamiento y mejora interior de poblaciones.

—Servicios públicos: luz, etc.

—Municipalización de servicios. Bienes municipales, especialmente comunales.

—Funcionarios municipales.

Secretariado, otros funcionarios. Depuración.

—Hacienda municipal: Situación general. Ayuntamientos con déficit. Obligaciones pendientes de pago, especialmente a favor de funcionarios sanitarios.

—Deuda municipal. Situación de Tesorería.

—Consideración especial de los Municipios rurales: Su penuria colectiva, nivel de vida de sus habitantes, su aislamiento, su grado de cultura.

—Comarcas más atrasadas y más dignas de protección.

—Tendencia de aumento o disminución de la indigencia (pobres de solemnidad, familias con ingresos insuficientes, necesitados de temporada).

—Influencia de la percepción del Subsidio en el abandono del trabajo, especialmente en el agrícola.

—Huérfanos. Colocación familiar y prohijamientos.

—Refugiados y evadidos.

—Daños causados por la revolución marxista y por la guerra. Necesidades más apremiantes.

—Necesidades y peticiones que tengan formuladas los pueblos en Centros Oficiales o Departamentos Ministeriales. (A ser posible hágase constar fecha de remisión y los detalles

necesarios para poder interesar la pronta resolución). Actividad municipal referida a locales-escuelas, casa-habitación de Maestros.

Encarezo de las Autoridades municipales la mayor objetividad e imparcialidad en la exposición de las realidades de la vida municipal, y de las propuestas que formulen en contribución al adelanto y desarrollo intelectual y moral del país, fomento de sus intereses materiales y mejoramiento de vida de las clases menesterosas.

Palencia 16 de Julio de 1938. II Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

CIRCULAR NÚM. 145

El señor Alcalde de Herrerueta de Castillería, con fecha 11 del actual me participa hallarse recogidas en esa Alcaldía seis reses vacunas que andaban abandonadas por los prados de la sierra de mencionada localidad, de las señas siguientes:

Una vaca de unos 3 años, con cría de unos seis meses, ambas de pelo ablandado, y la vaca tiene una horcadilla a la punta y un muerdo por detrás en la oreja derecha, con un cencerro con correa al pescuezo.

Una jata de un año próximamente, pelo rojo, y tiene una cencerrilla con collar de madera al pescuezo.

Otra jata, parda, de uno a dos años, con una V. en cada cuadril.

Otra de la misma edad y capa, que está descornada de viejo del cuerno izquierdo; y

Un jato de la misma edad, pelo más bien rojo, que tiene una B en el cuadril derecho.

Lo que se publica en este BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 16 de Julio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

Junta Provincial de Abastos

Se reitera la prohibición de exportar Lentejas para fuera de la provincia sin la autorización expresa de esta Junta.

Los contraventores serán severamente castigados.

Palencia 16 de Julio de 1938. II Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,
Alfredo Arellano

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

Don Ricardo Botín y Sánchez Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por don Enrique González Lázaro, vecino de Cervera de Río Pisuerga, según cédula personal número 267 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil a las diez horas del día 18 de Abril de 1932 solicitud de registro de 50 hectáreas 30 áreas 85 centiáreas pertenencias para la mina titulada «Casualidad» cuyo expediente tiene el número 2.625 de mineral de hulla, sita en término de Herrerueta, al sitio llamado «Roble».

La designación que hace es la siguiente: Solicita el mismo terreno de la caducada mina «Florentina» sin número. Que según el título de propiedad el punto de partida está fijado del modo siguiente: A un punto

del terreno 247° y 140 mts.; desde este punto del terreno al centro del caño por donde se derivan las aguas del arroyo de la sierra para surtir a los pueblos de San Cebrián y Herreuela, 208° 45' y 21 mts.

Desde la entrada de la galería o labor legal a la primera estaca O 5° N. 192'28 mts.; de 1.ª a 2.ª S. 5° O. 501'60 mts.; de 2.ª a 3.ª E. 5° S., 250'80 mts.; de 3.ª a 4.ª N. 5° E. 501'60 mts.; de 4.ª a P. p. O. 5° N. 58'52 mts.; de 2.ª a 5.ª S. 5° O. y 501'60 mts.; de 5.ª a 6.ª E. 5° S. 250'80 mts.; de 6.ª a 3.ª N. 5° E. 501'60 mts.; de 5.ª a 7.ª S. 30° O. 501'60 mts.; de 7.ª a 8.ª E. 30° S. 250'80 mts.; de 8.ª a 9.ª N. 30° E. 501'60 mts.; de 9.ª a 5.ª E. 30° S. 250'80 mts.; de 7.ª a 10.ª S. E. y 250'80 mts.; de 7.ª a 11.ª S. O. 501'60 mts.; de 11.ª a 12.ª S. E. 250'80 mts.; y de 12.ª a 7.ª N. E. 501'60 mts.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Herreuela insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 13 de Julio de 1938.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Botín y Sánchez Porrúa.

Don Ricardo Botín y Sánchez Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por don Luis Gómez Casado, en representación de la Sociedad Hulleras de San Cebrián, vecino de Palencia, según cédula personal número 4.859, que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil, a las once horas y veinte minutos del día 18 de Abril de 1932, solicitud de registro de cincuenta pertenencias para la mina titulada «Florentina», cuyo expediente tiene el número 2.626, de mineral de hulla, sita en término de Herreuela, al sitio llamado «Roble».

La designación que hace es la siguiente:

Se refiere al terreno de la caducada mina «Florentina», sin número. Hago su designación en la misma forma de la concesión caducada, o sea: se tendrá por punto de partida el mismo punto que sirvió para la demarcación de la caducada concesión «Florentina» y desde dicho punto de partida a la 1.ª estaca Oeste, 5° N., 192'28 metros; de 1.ª a 2.ª S., 5° O., 501'54 metros; de 2.ª a 3.ª E., 5° S., 250'77 metros; de 3.ª a 4.ª N., 5° E., 501'54 metros; de 4.ª al punto de partida O., 5° al N., 58'52 metros; de 2.ª a 5.ª S., 5° O., 501'54 metros; de 5.ª a 6.ª E., 5° S., 250'77 metros; de 6.ª a 3.ª N., 5° E., 501'54 metros; de 5.ª a 7.ª S., 30° O., 501'54

metros; de 7.ª a 8.ª E., 30° S., 250'77 metros; de 8.ª a 9.ª N., 30° E., 501'54 metros; de 5.ª a 9.ª E., 30° S., 250'77 metros; de 7.ª a 10.ª SE., 250'77 metros; de 7.ª a 11.ª SO., 501'54 metros; de 11.ª a 12.ª SE., 250'77 metros; de 12.ª a 10.ª NE., 501'54 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias o terreno que ocupaba la mina «Florentina», para cuya operación se usó la brújula dividida en 360° a partir de Norte para Sur derecha.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el señor Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Herreuela, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 13 de Julio de 1938. II Año Triunfal.—R. Botín.

Por haberse omitido en la tramitación del expediente de la mina, «Florentina», número 2.626, del término de Herreuela, de esta provincia, algunos preceptos reglamentarios, se deja sin efecto el anuncio de su demarcación publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 81 del pasado día 8.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Palencia 13 de Julio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

CEDULAS PERSONALES

Resuelto por la Comisión Gestora Provincial en sesión del día 9 de Julio actual, que la cobranza de cédulas personales correspondientes al año de 1938, dé comienzo en primero de Agosto próximo y con el fin de poder llevar a cabo dicha cobranza, se invita por la presente a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, que aceptaron verificar por sí la cobranza, para que durante los días 28, 29 y 30 del presente, recojan del Negociado correspondiente las cédulas personales y lista cobratoria, suscribiendo la correspondiente factura de cargo.

Si por alguna circunstancia no pudieran recogerlas directamente los Sres. Alcaldes, deberán éstos, autorizar en debida forma a la persona que se hiciere cargo de ellas, sin cuyo requisito no serán entregadas.

La recaudación en período vo-

luntario abarcará los dos meses de Agosto y Septiembre, viniendo obligados los Sres. Alcaldes a presentar la liquidación de la cobranza, sin excusa ni pretexto alguno en los cinco primeros días del mes de Octubre, e ingresando en la Caja Provincial el resultado de la misma.

Idéntica invitación se hace a los señores Recaudadores de Contribuciones encargados por la Diputación de la cobranza de cédulas en los pueblos que no la lleven a efecto directamente, y a quienes afectan las mismas instrucciones que arriba se citan para los señores Alcaldes.

Palencia 16 de Julio de 1938.—El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán.—P. A. de la C. G. P. El Secretario, T. Mateo.

Sesión ordinaria del día 23 de Abril de 1938.—II Año Triunfal

Preside el señor Pérez Guzmán, asistiendo los Vocales Sres. Cuena, Villares y del Val; excusan su asistencia los Sres. Alonso y Molina. Se halla presente el Interventor señor Vielva y dá fé del acto el Secretario señor Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Correspondencia.—La Comisión queda enterada de que siguen recibiendo copias de las mociones presentadas por otras Diputaciones a la Asamblea de las mismas, llamando la atención la de la Diputación de Sevilla, que más bien es una recopilación de la labor hecha en estos últimos meses, y que muestra el progreso de aquella Diputación; lamentando que la crítica situación económica de esta Corporación, no le permita hacer algo parecido.

Personal.—La Comisión queda enterada de que con fecha 20 del actual, fué detenido por Agentes de la Autoridad el Marcador de la Imprenta provincial, don Esteban González, acordando se suspenda el abono de haberes.

Construcciones civiles.—Se aprueba cuenta de jornales invertidos en obras realizadas en la huerta de la Corporación, por cantidad de 175'50 pesetas.

Beneficencia.—La Comisión queda enterada: De la salida del Hospicio de los niños Abraham y Antonio Barcenilla, de Cívico Navero; y Eusebia y Gertrudis Merlo, de Palencia, por haberse hecho cargo sus madres; del ingreso en Maternidad, para dar a luz, de Bibiana Ibáñez, de Poza de la Vega, la cual entregó 75 pesetas por gastos de estancias y alumbramiento; y de que se está procediendo a la vacunación y revacunación asilada, por orden de la Inspección provincial de Sanidad.

Se aprueba el ingreso en el Manicomio, de Gabriel Piélagos Martín, vecino de Cardaño de Arriba.

Se concede pensión de lactancia a

Ignacio Villán, de Palencia, y Marcelina Guevara, de Valdeolmillos.

Se acuerda dejar sin efecto el nombramiento de enfermero de la Sala de Ancianos y Operados, que se hizo a favor del asilado Angel Martín, por haberse ausentado del establecimiento sin conocimiento de la Dirección.

La Comisión queda enterada del ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 100 pesetas, producto de la venta de una chota.

Se aprueba el cambio que ha hecho la Dirección del Establecimiento de una vaca lechera, por una novilla próxima a parir, con don Eugenio Ciruelo, vecino de Palencia, sin abono de cantidad alguna en metálico.

Se aprueban las entradas de enfermos efectuadas en el Hospital de esta Ciudad.

Recaudación.—Se resuelve que en fin de Mayo próximo quede terminada la liquidación que se halla pendiente entre el Servicio de Recaudación y el ex-Recaudador de la Zona de Palencia, don Fabián Martínez Miguel, puesto que han desaparecido las causas que interrumpían la realización de mentada liquidación.

Se aprueba la liquidación de gastos realizados en el Servicio en el pasado mes de Marzo, autorizando al Jefe del mismo para que retire de la cuenta corriente en el Banco de España, la cantidad que precisa para las atenciones del presente mes, que es de 14.989'81 pesetas.

Intervención.—Se acuerda librar como donativo la cantidad de 100 pesetas a la Delegación de Organizaciones Juveniles de F. E. T. en compensación al palco enviado para el festival taurino de carácter benéfico que ha de celebrarse el día 24 de los corrientes.

Se contribuye con la suma de 200 pesetas para la «Fiesta del Libro».

Dada cuenta del escrito que dirige el Excmo. Sr. Gobernador Civil, como Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, trasladando otro de la Jefatura Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, con respecto a la reclamación que sobre pago de cantidades por estancias de enfermos, ha hecho el Hospital de esta Ciudad; se resuelve contestar a dicha Autoridad, de acuerdo con lo informado por Intervención que debido a la falta de numerario en la Caja provincial, no hay posibilidad de verificar el pago de la deuda a dicho Hospital, pues debido a las actuales circunstancias no se reciben del Estado las cantidades que se hallan consignadas en presupuesto.

Se aprueba la relación número 15 que comprende diferentes cuentas de suministros a los Establecimientos de Beneficencia y otros centros, que importa 4.269'51 pesetas.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cervera de Pisuerga

(CONTINUACIÓN)

Cenera de Zalima

RÚSTICA

Años de 1932 a 1937

Aurea Diez, 3'02 pesetas.
 Agustín Pérez, 24'97.
 Antonio Vielva Polanco, 81'78.
 Antonio Martín Ruiz, 29'78.
 Braulio Montes, 39'99.
 Ceferino Revilla Aparicio, 7'47.
 Diosdada Gómez, 55'44.
 Emeteria Ruesga C., 7'26.
 Eugenio Revilla, 29'11.
 Fermín Ruiz Calvo, 26'57.
 Jerónimo García, 36'66.
 Gabriel García, 46'28.
 José Revilla Aparicio, 5'94.
 Jacinto Pérez Corbio, 12'13.
 Lorenzo Alcalde Hernández, 12'15.
 María Alonso Ruiz, 12'29.
 Maximino Ruiz Rojo, 36'96.
 María Rojo Polanco, 78'82.
 Mariano Estébanez Alvarez, 133'86.
 Margarita Estébanez, 13'87.
 Policarpo Alonso Ruiz, 12'82.
 Petra Ruiz, 8'27.
 Rosa Rojo Unquera, 40'17.
 Sixto Monge, 93'32.
 Santiago Ruiz, 13'98.
 Victoria Diez, 39'30.
 Victor Estébanez, 41'57.
 Victoriano Ruiz Calvo, 7'21.
 El Cura de Santa Eugenia, 11'29.
 Agustín Gómez, 22'97.
 Antonio Polanco, 57.
 Amalia Ortega, 19' 6.
 Ambrosio Gutiérrez Montiel, 7'58.
 Amando Ortega, 10'02.
 Andrea García Ruiz, 6'53.
 Angel Mantilla, 12'60.
 Angel García Cuena, 25'76.
 Aniceto Valle, 17'20.
 Antonio Merino, 7'81.
 Alejo del Olmo, 5'80.
 Anastasio Rodríguez, 6'07.
 Adriano Olea, 12'60.
 Ambrosio Pérez, 24'95.
 Agustín Fernández, 23'69.
 Agapito Martín, 31'29.
 Anselmo Diez, 2'01.
 Abundio Gutiérrez, 2'74.
 Aurelio Vilda, 23'55.
 Agustiano García, 30'16.
 Angel Revilla, 28'90.
 Angel de Hoyos, 9'30.
 Amadeo Pérez Herrero, 9'31.
 Benito Ruiz Rojo, 151'21.
 Bernardo Seco, 13'67.
 Bernabé Ruiz Mata, 8'21.
 Braulio Ruiz, 2'30.
 Bonifacio Gutiérrez Montiel, 2'99.
 Bernardino Gutiérrez Olea, 15'92.
 Bonifacio Gutiérrez Iglesias, 15'99.
 Blas Revilla Fernández, 33'43.
 Bernardo de Cós, 36'41.
 Brígida Gutiérrez Montiel, 0'81.
 Bonifacio Iglesias Gutiérrez, 10'58.
 Bonifacio Gutiérrez Montiel, 1'49.
 Cirilo Fernández Torices, 11'04.
 Castor Millán, 4'53.
 Cipriano Diez, 16'21.
 Calixto Fernández, 2'02.
 Cándido Merino, 4'56.
 Cecilia Ruiz, 1'51.
 Constantino Martín, 3'02.
 Cándido Pérez, 6'08.
 Ciriaco Unquera Polanco, 1'93.
 Ciriaco Noriega, 6'72.
 Demetrio Rojo, 12'10.
 Dimas Martín, 17'68.
 Domingo García, 5'04.
 Domingo Ruiz, 17'49.
 Donato Millán, 3'52.
 David Fernández, 7'26.
 Emeterio Vielva, 7'21.
 Emilio Diez Duque, 14'01.

Esteban Estébanez, 22'68.
 Eugenio Vielva Olea, 15'37.
 Eduardo García, 5'04.
 Eduardo de Cós, 3'02.
 Emilio Torices, 3'22.
 Esteban Gómez, 5'44.
 Eusebio de Hoyos, 40'21.
 Escolástica Alonso Ruiz, 7'67.
 Eustaquio Merino, 7'50.
 Eusebio Rodríguez, 9'09.
 Encarnación Estébanez, 2'48.
 Eleuterio Montiel, 22'08.
 Emilio Cabeza, 1'49.
 Encarnación Varona, 18'14.
 Francisco de Hoyos, 4'02.
 Felix Mata, 11'34.
 Félix Fernández, 4'58.
 Felipe García y hermanos, 12'01.
 Francisco Menaza, 19'58.
 Félix Pérez, 21'16.
 Félix Bravo, 29'48.
 Francisco Salcedo, 4'56.
 Faustino Abad Polanco, 13'63.
 Felipe Ruiz Vélez, 11'59.
 Francisco Varona, 10'08.
 Feliciano Seco, 4'53.
 Francisco Alcalde, 1'23.
 Felipe Revilla Ruiz, 71'65.
 Francisco Gómez, 62'03.
 Felipe Montiel, 10'93.
 Florentino Estébanez, 8'58.
 Federico Mata, 2'27.
 Faustino Vielva, 5'84.
 Gabriel Gutiérrez Montiel, 5'07.
 Genaro Herrero Paredes, 5'27.
 Gregoria García, 11'59.
 Gregorio Calderón, 15'78.
 Gregorio Costana, 1'86.
 Gregorio Montiel, 1'51.
 Gabino Vielva, 30'03.
 Genaro Blanco, 2'27.
 Heliodoro Ramírez Ruiz, 17'74.
 Ignacio Cabala, 10'08.
 Ildefonso Gutiérrez Montiel, 6'58.
 Inés Gutiérrez Montiel, 0'21.
 Isidoro Duque, 27'29.
 Inocencio Vélez, 3'02.
 Isabel Ruiz, 10'12.
 Jacoba Revilla, 14'86.
 María Alonso Villalobos, 103'42.
 José Gutiérrez Seco, 6'41.
 José Gutiérrez Valle, 22'66.
 José y Victorino Estébanez, 36'47.
 Juan Ruiz Mata, 2'27.
 Juan Revilla Rodríguez, 6'55.
 Julián Ruiz Mata, 0'76.
 Jacinto Marín G., 12'62.
 Joaquina Rojo Aparicio, 5'23.
 José de Celis Cuesta, 25'44.
 José Revilla Gómez, 32'85.
 Julián Ruiz Mediavilla, 4'87.
 Juan Diez Balbás, 12'43.
 Juan Vielva Sanmillán, 1'41.
 Josefa Duque, 7'86.
 Josefa del Pozo, 33'90.
 Juan Rojo Unquera, 36'30.
 Juan Gutiérrez Torices, 2'02.
 Juan Revilla García, 1'48.
 Julián Muñoz, 67'20.
 Juan Unquera Polanco, 3'81.
 Juan Gómez, 18'39.
 José Aparicio, 8'67.
 Julián Varona, 7'30.
 Julián Unquera, 5'65.
 José Revilla Aguado, 18'02.
 Josefa García Cuena, 36'91.
 Julián Vielva Canduela, 8'43.
 Luciano Iglesias, 27'19.
 Lorenzo Revilla, 19'70.
 Lucio Fernández Poza, 4'93.
 Lorenzo Muñoz, 22'68.
 Lucas García Fernández, 3'78.
 Leandro Gutiérrez, 1'50.
 Leonides Iglesias Fernández, 3'57.
 León Torices García, 40'35.
 Lorenzo Velez Santullán, 16'97.
 Matias Canduela, 15'17.
 Miguel García, 93'79.
 Manuela Montes, 24'18.
 Manuel Polanco, 222'35.
 Mariano Revilla Lombraña, 6'07.

Marcelino Gutiérrez, 5'04.
 María Vielva, 27.
 María Cariaga, 42'94.
 Manuel Muñoz Rueda, 7'21.
 María Martín, 11'09.
 María Nestar, 5'30.
 María Vielva Sanmillán, 13'33.
 Mateo Unquera, 2'57.
 María Costana, 12'06.
 Mauricio Ramos, 3'81.
 María Gutiérrez, 9'13.
 Mariano Millán, 8'45.
 Matías Pérez, 9'12.
 Modesto Pelayo, 2'02.
 Miguel Vielva, 5'24.
 María Gutiérrez Montiel, 3'27.
 Melchora Arto, 8'06.
 Mariano Cabria, 3'81.
 Nicolasa Iglesias, 22'68.
 Nicolasa de Cos, 1'51.
 Paulino García Ruiz, 4'42.
 Pantaleón Mediavilla, 6'73.
 Petra o Pedro Aguado, 15'37.
 Pedro Fernández, 18'98.
 Pedro Herrero, 15'42.
 Pedro Rodríguez Martín, 22'68.
 Pedro Velez Revilla, 13'89.
 Pedro Revilla Doce, 4.
 Pedro Ramos Millán, 10'08.
 Pascasio Martínez, 10'15.
 Pablo Gutiérrez, 4'29.
 Pablo Torices G., 2'52.
 Petra Gutiérrez, 1'26.
 Pilar Espinosa A., 16'29.
 Patricio Martínez, 3'82.
 Paula Velez S., 39.
 Porfirio Gutiérrez, 17'41.
 Prudencio Ruiz, 21'57.
 Quirico de Celis, 13'61.
 Ramón Ramos, 25'30.
 Rafael García Torices, 21'74.
 Ramón Sierras, 49'86.
 Ricardo Gutiérrez, 62'17.
 Roque García García, 86'30.
 Rafael Mediavilla, 27'42.
 Simón Sierra, 18'18.
 Santiago Valle, 16'08.
 Sixto García, 11'48.
 Secundino Unquera González, 9'09.
 Silvino González, 1'51.
 Saturnino Millán, 8'08.
 Saturnino Caminero, 2'27.
 Santos Pérez Gutiérrez, 3'78.
 Santos Rodríguez, 1'26.
 Santos Estébanez, 4'11.
 Saturnino Robles Vielva, 22'70.
 Teresa Revilla, 7'56.
 Tomás Alonso, 8'06.
 Tomasa Revilla, 18'12.
 Teodoro Unquera González, 12'73.
 Teodoro Rojo, 28'83.
 Timoteo Revilla, 30'24.
 Urbano Ruiz Rojo, 19'68.
 Victoriano Ruiz Rojo, 3'65.
 Vicente Blanco Diez, 22'68.
 Vicente Calderón, 15'37.
 Valentín Martín, 90'32.
 Valentín Villalobos, 13'48.
 Venancio Diez, 3'28.
 Visitación de los Ríos, 13'86.
 Victor Ruiz y Ruiz, 8'76.
 Vicente Revilla Sanmillán, 20'73.
 Vicente Millán, 5'04.
 Valeriano Santiago, 4'36.
 Vicente del Valle, 7'55.

URBANA

Años 1932 a 1937

Petra Aguado, 32'10 pesetas.
 Escolástica Alonso, 3'21.
 María Alonso, 3'21.
 Policarpo Alonso, 3'86.
 Tomás Alonso, 5'14.
 Josefa Calvo, 0'64.
 Teodoro Campo, 9'42.
 Eusebio Diez, 5'12.
 Esteban Estébanez, 50'71.
 Mariano Estébanez Alvarez, 21.
 Prudencio Estébanez, 15'42.
 Rosa Gutiérrez, 6'21.
 Alejandro Martín, 16'69.

Simón Martín, 9.
 Pedro Mediavilla, 9'07.
 Braulio Montes, 32'15.
 Santiago Paredes, 16'72.
 José Pérez (obispado), 17'56.
 Victor Revilla, 5'14.
 Demetrio Rojo, 1'71.
 Emeteria Ruesga Canal, 5'58.
 Teodoro Ramos, 1'93.
 Hdos. Antonio Ruiz, 5'79.
 Francisco Ruiz, 1'34.

Cozuelos de Ojeda

RÚSTICA

Años 1932 a 1937

Pedro García Santos, 7'67 ptas.
 Vicente Cubillo Gordo, 3'64.
 Tomás Doce González, 20'65.
 Santiago Fraile Lombraña, 2'83.
 Tomás Fraile García, 2'01.
 Julián Gordo Ortega, 13'28.
 Sabas García Doce, 2'41.
 Nicomedes García Fraile, 14'46.
 Julián García Rojo, 4 84.
 Rafael Izquierdo García, 2'01.
 Mariano Lombraña Fraile, 5'04.
 Leoncio Martín Santos, 28'89.
 Juan Martín Calderón, 24'10.
 Jacinto Mencía, 8'43.
 Mateo Matabuena Gordo, 25'31.
 Quintín Martín Suances, 11'90.
 Mariano Nozal Santos, 13'27.
 Tomás Pérez Arto, 6'05.
 Francisco Plaza González, 9'70.
 Ignacio Pérez García, 10'08.
 Francisco Revilla Roldán, 38'60.
 Honorio Sánchez Cosgaya, 7'87.

URBANA

Años 1933 a 1937

José Cardo Fernández, 4'25 ptas.
 Manuel Martín Fernández, 6'80.
 Santiago Salvador Mencía, 21'15.
 Pedro Salvador Martín, 1'70.

Guardo

RÚSTICA

Años 1930 a 1937

Alejandro Alonso Prieto, 48'05 ptas.
 Ciriaco Alonso Inyesto, 12'05.
 Amor Allende Díaz, 1'80.
 Francisco Allende Fernández, 13'45.
 José Alonso Fernández, 9'65.
 Julián Antolín, 4'06.
 Angel Alvarez, 16'10.
 Alejo Bravo, 3'66.
 Julián Blanco Diez, 22'18.
 Agustín Blanco Diez, 31'46.
 Ricardo Alvarez Cuesta, 2'01.
 Constantino Alvarez, 19'74.
 Encarnación Collado F., 6'17.
 Admor. Cura Párroco, 4'04.
 José de Cos Medina, 52'77.
 Anastasio Campo Campo, 0'81.
 Gregorio Diez García, 26'67.
 Nemesio Diez Fernández, 20'26.
 Narciso Diez González, 4'04.
 Francisco Diez, 32'91.
 Dionisia Fernández López, 27'78.
 Luisa Francisco, 6'57.
 Sergio Fernández Pérez, 57'06.
 Lorenza F. Fernández, 3'70.
 Segundo F. Alonso, 86'54.
 Justo Fernández Alonso, 7'73.
 Anselmo Fernández Cuevas, 42'37.
 Eliseo Fernández García, 27'04.
 Fermín Fernández Fontaneda, 72'41.
 Leocadio Franco, 4'08.
 Sara Fernández Alonso, 4'15.
 Emilio Fernández, 142'31.
 Agustín Fernández Sanjuán, 19'13.
 Manuel Fernández de Prado, 0'27.
 Francisco Fernández de Prado, 0'21.
 Constantino Fernández de P., 0'21.
 Enequina Fernández de Prado, 0'31.
 Aurora Fernández de Prado, 0'40.
 Urbano Fernández, 2'03.
 Antonio García, 4'07.
 Jesús González, 13'73.
 Josefa González Roldán, 10'62.
 José García Villegas, 4'45.

Abundio González López, 238'80.
 José García Robles, 12'08.
 Cirilo García, 14'46.
 Melitón García, 25'24.
 Ventura Huertas Campillo, 2'02.
 Manuel González, 20'94.
 Miguel Hompanera Macho, 183'78.
 Angel Herrero, 3'61.
 Bernardo Lucas Alonso, 21'03.
 Santos Loma Serrano, 6'30.
 Ventura Luis Martín, 6'91.
 María Lombraña Santos, 11'35.
 Justo Lobato González, 1'28.
 Sabina Luis Liébana, 12'88.
 Vicente López Fuente, 9'11.
 Mauricio Lombraña Pérez, 0'99.
 Diego Llorente Llorente, 138'39.
 Mariano Martín Gutiérrez, 25'99.
 Ismael Macho, 20'23.
 Santiago Meino Blanco, 1'98.
 José Monge Fontecha, 2'03.
 Feliciano Morero, 0'80.
 Daniel Monge Monge, 10'99.
 Miguel Macho García, 6'84.
 Eugenio Luis Luis, 7'66.
 José Larrea, 7'79.
 Idefonso Moreno Pérez, 9'10.
 Isaac Marcos Martín, 12'29.
 Domingo Monge Baños, 23'96.
 Bernardina Monge Baños, 28'48.
 Exiquio Monge Monge, 1'01.
 Emilio Macho Blanco, 130'74.
 Delfín Muñoz Francisco, 0'49.
 Teresa Macho Liébana, 513.
 Albino Monge Monge, 6'04.
 Mariano Martínez, 12'69.
 Fidel Martínez Narganes, 25'14.
 Lauro Macho Macho, 6'04.
 Gonzalo Ocampo Delgado, 21'48.
 Elvira Pérez Monge, 2'39.
 Lesmes Peña Anguren, 1'84.
 Epifanio Pérez Monge, 0'74.
 Tomás Peláez Fernández, 1'62.
 Juan Prado Llanos, 1'62.
 Tomás Pablo Francisco, 2'40.
 Jacinto Pablos, 38'10.
 Casiano Prado, 12'91.
 Rufino Prado Serrano, 6'45.
 Justo Ruiz, 2'03.
 Fernando Richst Sanginés, 5'68.
 Martina Rueda, 63'63.
 Félix Marcos Rodríguez, 2'28.
 Santos Rodríguez Perales, 50'35.
 Lucinia Rueda Villalba, 3'01.
 Antolín Rueda Villalba, 7'90.
 Constantino Simal, 4'08.
 José Suárez, 85'60.
 Modesta San Juan Abad, 22'96.
 Pascual Singes Corruell, 13'81.
 Enrique Ruiz, 14'75.
 Eulogio Rodríguez, 7'80.
 Justo Rodríguez, 1'20.
 Martín Santos Bravo, 161'78.
 Constantino Salvador Maroto, 69'19.
 Mariano Santos Diez, 6'03.
 Felicitas Santos Liébana, 3'81.
 Esteban Simón Bermejo, 71'51.
 José Sierra Hoz, 3'55.
 Marceliano Vega Alonso, 6'95.
 Adolfo Villalba Rodríguez, 12'13.
 Maximiano Villalba, 6'61.
 Francisco Vázquez, 4'18.
 Epifanio Villalba, 25'48.
 Antonio Valles, 1'60.
 Cipriano Alonso Paris, 12'01.
 Bonifacio Gómez, 6'51.
 Esteban Hompanera, 14'23.
 Felipe Valbuena, 6'08.
 Jesús González, 4'06.
 Sabina Luis Liébana, 2'22.
 Florentino Allende Luis, 3'27.
 Eustaquio Alonso Inyesto, 11'81.
 Anastasio Allende Fernández, 13'42.
 Pedro Allende Torres, 3'31.
 Ezequiel Alonso Paris, 5'03.
 Victorino Santos Cosgaya, 6'85.
 Luis Asenjo Rodríguez, 46'64.
 José Artenecha Larrea, 7'29.
 Enriqueta Artenecha, 1'89.
 Pelegrina Baños Escobar, 31'64.
 Victor Blanco González, 29'43.

Elpidio Bartolomé Lombraña, 9'75.
 Amando Castellano, 1'95.
 Eugenio García Gutiérrez, 335'29.
 Elena Cós Medina, 55'50.
 María Cordero Luis, 7'23.
 Guadalupe de Cós Medina, 55'59.
 Narciso Fernández Macho, 24'41.
 Ambrosio Fernández Alvarez, 2'25.
 Alvaro Fernández Diez, 0'50.
 Pedro González, 2'50.
 Herminio Fuentes López, 1'52.
 Eloy García Salazar, 23'14.
 Maximino García Villalba, 13'81.
 Juan González Ramos, 0'76.
 Julián González Martín, 1'53.
 Juan Gala Pedrosa, 8'42.
 Juan García Luis, 1'53.
 Melitón García Fernández, 8'15.
 Marcelino García López, 0'25.
 Pedro García Calvo, 45'89.
 Arsenio González, 2'78.
 Angel Gala Pedrosa, 16'34.
 Nicolás González Pablos, 16'15.
 Pedro García, 1'26.
 Julián González, 1'52.
 Venancio García Alvarez, 5'99.
 Sebastián García Pedrosa, 5'99.
 Antolín Luis Martín, 0'88.
 Felicitas González Diez, 5'21.
 Felisa Vega Bravo, 578'30.
 Santiago Merino Blanco, 1'67.
 Juvenal Gómez Alonso, 7'90.
 Leonardo Herrero Cabrero, 6'32.
 Gerardo Herrero Hompanera, 5'08.
 Fabián Herrero Hompanera, 11'33.
 Román Hompanera Martín, 9'83.
 Cándido Hompanera Villalba, 9'07.
 Valeriano Hompanera, 2'85.
 Juan Herrero de Prado, 30'33.
 Pablo Ruiz González, 6'82.
 Vicente Luis González, 1'25.
 Pedro Luis Lomas, 0'60.
 Lorenzo Luis Villalba, 8'95.
 Gregorio Luis Luis, 9'16.
 Domingo Luis Loma, 5'61.
 Teresa Luis Luis, 11'83.
 Agustín Luis Luis, 21'80.
 María Luis Carande, 29'03.
 Matea Lobato, 4'73.
 Justo Lobato, 4'94.
 Gregorio Lobato, 4'92.
 Daniel París Llorente, 6'03.
 Ubaldo Llorente Villalba, 1'25.
 Ramón Martín Monge, 11'76.
 Isidoro Martín González, 5'96.
 Esteban Martín Diez, 0'77.
 Alejandro Martín París, 20'17.
 Isidoro Mayordomo González, 13'11.
 Antonio Mata, 15'64.
 Inocencio Monge, 1.
 Municipio de Villalba de Guardo, 3'92 pesetas.
 Municipio de Mantinos, 68'11.
 Juan Martín García, 0'45.
 Eloy Pérez Rabanal, 28.
 Antonio Pérez Allende, 4'03.
 Eulalia Pablos Fernández, 1'95.
 Micaela París, 2'15.
 Martín Pablos Martín, 1'24.
 Vicente París Pablos, 5'27.
 Francisco Pablos López, 3'86.
 Dorotea Piélagos, 7'91.
 Pedro Pérez Villanueva, 2'48.
 Facundo Rodríguez, 92'94.
 Antonio Rodríguez Alonso, 0'50.
 Isaac Rodríguez González, 7'85.
 Pascuala Rodríguez González, 0'25.
 María Rodríguez López, 43'79.
 Constantino Rodríguez Salazar, 1'95.
 Francisco Santos Santos, 1.
 Marcelo Salazar Rodríguez, 1'65.
 Antonio Sánchez Villalba, 0'85.
 Pablo Santos Ibáñez, 6'52.
 Alejandra Simón González, 9'66.
 Asunción Santos Macho, 2'48.
 Bárbara Taramilla Rodríguez, 4'39.
 Lucas Santos Hoz, 0'80.
 Epifanio Villalba Fernández, 2'39.
 Modesto Villalba Luis, 27'16.
 Felipe Villalba Luis, 0'93.
 Felipe Pedrosa Vega, 0'51.

Marcelino L. Rodríguez, 3'52.
 Santiago Santos de la Hoz, 5'54.
 Basilio Liébana, 1'67.
 Santiago Merino Blanco, 9'07.
 Obdulía Páramo, 1'48.

URBANA

Años de 1934 a 1937

Francisco Allende Fernández, 308'22 pesetas.
 Ciriaco Alonso, 10'93.
 Francisco Allende y otro, 30'86.
 Félix Allende Fernández, 171'38.
 Alejandro Alonso Prieto, 85'90.
 Agustina Abad, 32'14.
 Casiano Allende Fernández, 1'44.
 Orencio Blanco Blanco, 178'84.
 Agustín Blanco Diez, 35'98.
 Andrés Bravo, 1'28.
 Pelegrina Baños, 15'42.
 Julián Blanco, 17'14.
 Emiliana Bravo, 33'39.
 Félix Bravo, 10'71.
 Julián Blanco, 13'50.
 Santiago Bravo París, 25'72.
 Hdros. Agapito B anco, 2'60.
 Esteban Castillo, 9'65.
 Elena de Cós Medina, 19'72.
 José Cós Medina, 167'31.
 Hdros. Bruno de Cós, 1'37.
 Teodoro Collado Fernández, 43'38.
 Alberto de la Calle, 64'26.
 Agustín Calleja, 57'73.
 Dominga Diez y otro, 6'91.
 Gregorio Diez, 17'13.
 Lucila Fernández y otro, 11'57.
 Sergio Fernández Pérez, 49'70.
 Francisco Fernández de Prado, 14'46.
 Manuel Fernández de Prado, 14'46.
 Lorenza Francisco, 14'46.
 Miguel Fernández, 19'28.
 Hdros. Elpidio Fernández, 7'74.
 Segundo Fernández Alonso, 85'60.
 Justo Fernández, 19'28.
 Hdros. Mamerto Fernández, 13'70.
 Constantino Fernández de Prado, 17'03 pesetas.
 Enequina Fernández, 83'01.
 José García Roble, 239'04.
 Bonifacio Gutiérrez Pelaez, 48'84.
 Severino García, 38'60.
 Emeterio González, 154'24.
 Almidio González, 9'97.
 Pedro García y otros, 1'29.
 Hdros. Juan Hompanera, 82'52.
 Manuel Herrero, 0'32.
 Nicolás Largo Santos, 318'12.
 Juan Liébana, 51'42.
 Modesto Liébana, 35'98.
 Basilio Liébana, 14'56.
 Eugenia Luis, 14'57.
 Delfín Lobato Santos, 10'28.
 Luisa Lobato, 115'68.
 Leonardo Luis Loma, 205'60.
 Hdros. Tomasa Liébana, 2'76.
 José Larrea, 27'84.
 Angel Lobato, 2'60.
 Diego Llorente Llorente, 284'38.
 Daniel Monge, 12.
 Anecto Macho, 28'28.
 Hdros. Gregorio Monge, 37'68.
 Eulogio Martín, 2'60.
 Hdros. Gregorio Martín, 82'24.
 Inocencio Monge San Juan, 38'54.
 Isaac Santos Martín, 27'42.
 Santiago Merino Blanco, 363'84.
 Victoriano Monge, 11'55.
 Hdros. Olegario Martín, 37'49.
 Domingo Monge Baños, 27'30.
 Miguel Macho García, 49'72.
 Hdros. Nemesio Martínez, 298'09.
 José Mediavilla, 23'12.
 Victoria Martín Monge, 94'49.
 Julián Monge Diez, 17'13.
 Bernardina Monge, 17'14.
 Daniel Monge, 20'56.
 Lauro Macho y otro, 0'86.
 Agustín Merino Martínez, 155'04.
 Gregorio Macho, 9'64.
 Angel Monge, 0'64.
 Dorotea Piélagos, 10'60.

Lesmes Peña y otros, 22'48.
 Heraclio Macho, 6'43.
 Hdros. Julián Prado, 33'41.
 Hdros. Marcela de Prado, 119'16.
 Hdros. Pablo Prado, 5'14.
 Jacinto Pablo, 9'21.
 Fausto Monge, 5'45.
 Sergio Pérez Fernández, 41'12.
 Isabel Pérez Paris, 25'76.
 José Quintana López, 22'28.
 Félix Rodríguez, 27'72.
 Evaristo Rueda Villalba, 40'78.
 Pablo Ruiz, 17'14.
 Angel Rueda, 77'12.
 Luis Rodríguez, 2'60.
 Admor. Mariano Santos, 10'71.
 Teófilo Serrano, 38'55.
 Modesta San Juan, 17'14.
 Lorenzo y Martín Santos, 12'04.
 Martín Santos, 133'68.
 Esteban Simón, 9'75.
 Cándido Tejerina Rivero, 223'28.
 Julián Vega Fernández, 5'79.
 Nicomedes Vega Sendino, 2'57.
 Luis Villalba, 17'12.
 Hdros. Casiano Villalba, 23'16.
 Severino Villalba, 16'07.
 Vicente Vázquez Martín, 5'79.
 Lucinio Villalba Monge, 6'86.
 Aquilino Vega, 4'49.
 Tomás Villalba, 3'88.
 Hdros. Anastasio Llanos, 22'48.

(Continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cervera de Pisuerga

ANUNCIO

No habiéndose presentado ninguna solicitud dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 67, correspondiente al día 6 de Junio último, se anuncia nuevamente la plaza de Inspector municipal Veterinario de esta villa y de los Ayuntamientos de Arbejal, Dehesa de Montejo y Liguérezana, agrupados para dicho servicio, con el haber anual de 2.000 pesetas y 800 pesetas por reconocimiento de cerdos, la cual se anuncia para su provisión interina, por el plazo de quince días.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde de esta villa, durante el indicado plazo, acompañadas de los documentos que justifiquen pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales Veterinarios, y demás méritos obtenidos.

Cervera de Pisuerga 13 de Julio de 1938. II Año Triunfal.—El Alcalde, Teodoro González.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1938 y trimestre a que continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Ampudia.—Año de 1937 y primer semestre de 1938, los días 19 al 24, ambos inclusive.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.